



**Afianzadora ASERTA, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero ASERTA.**
RFC: AAS9207314T7
Periférico Sur 4829, Piso 9
Col. Parques del Pedregal
México 14010, D.F.
teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 010-04-INC3933
Código de Seguridad: +C/odT/
Folio: 1419308
Monto de la fianza: \$59,969.85
Monto de este movimiento: \$0.00

POLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F., 7 de Enero de 2015
Movimiento: Endoso (1-3J6M5F)
Fiado: GEOMETRIA Y URBANIZADORA ALCOR, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 5° y 6° de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye fiadora.

Ante: GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y/O SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

ANTE: GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y/O SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO.

ENDOSO DE CAMBIO DE DATOS

EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 117 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, SE EXPIDE EL PRESENTE DOCUMENTO PARA AGREGARSE Y FORMAR PARTE INTEGRANTE DE NUESTRA POLIZA DE FIANZA No. 010-04-INC3933, DE FECHA 21 DE AGOSTO 2014 QUE EXPEDIMOS HASTA POR LA CANTIDAD DE \$59,969.85 (CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 85/100 M.N.), PARA GARANTIZAR POR GEOMETRIA Y URBANIZADORA ALCOR, S.A. DE C.V., LAS RESPONSABILIDADES QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA FIANZA No. 010-04-INC3933, QUE AQUÍ SE TIENE REPRODUCIDA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARSE.

QUEDA MODIFICADA DE ACUERDO CON EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA NUMERO SEDAGRO-DGIR-2014-010 IRE, DE FECHA 07 DE ENERO DE 2015 COMO SE INDICA A CONTINUACION:

PRIMERA.- DE LA MODIFICACION.- ' LA DEPENDENCIA' Y 'EL CONTRATISTA' DE COMUN ACUERDO HAN DETERMINADO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO A LA CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO NUMERO SEDAGRO-DGIR-2014-010 IRE, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

'TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION'.- A CONSECUENCIA DEL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO, SE MODIFICAN LAS FECHA DE INICIO Y TERMINACION DE LOS TRABAJOS MATERIAL DEL MISMO Y SE FIJA COMO FECHA DE INICIO EL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE 2014 Y COMO FECHA DE TERMINACION EL DIA 18 DE FEBRERO DE 2015.

SALVO LA MODIFICACION A LA CLAUSULA TERCERA POR EL CONVENIO MENCIONADO ANTERIORMENTE, TODAS LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL CONTINUARAN VIGENTES, ESTE ENDOSO EN CONJUNTO Y SOLIDARIO A LA FIANZA INICIALMENTE EMITIDAFIN DE TEXTO

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA POLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 86 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas la afianzadora podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA POLIZA DE FIANZA". Registro CNSF No. 06-367-II 1.3 / 01910 de fecha 17 de Febrero del 2006.

FERNANDO ANTONIO DE JESUS
WILHELM FERRIZ

1005023

LINEA DE VALIDACION

Firma Digital: FERNANDO ANTONIO DE JESUS WILHELM FERRIZ. Serie Certificada: 0000010009900005209, Prestador de Servicios de Certificación: Autoridad Certificadora Ccc